



Puerto Williams,

28 MAY 2025

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 549, de fecha 20/05/2025, que nombra como Secretario Municipal(S) a don Luciano Saavedra Pérez;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N°40, de fecha 27/05/2025, de director de dirección de control, don Patricio Oyarzo Gaez, a Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N°508, de fecha 27/05/2025, de Alcalde, don Patricio Fernández Alarcón a Secretario Municipal (S), Luciano Saavedra Pérez.
- **Ley N° 20.851, regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad. Artículo único.- Las personas jurídicas sin fines de lucro, como las reguladas en la ley N°19.418, independientemente de su denominación, aquellas constituidas de acuerdo al Título XXXIII del Libro I del Código Civil, además de los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y en todos sus niveles, sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas, podrán realizar, en el ámbito local, actividades de carácter no habitual tales como bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares de bienes muebles. Las actividades descritas en el inciso anterior sólo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de terceros, o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, debiendo rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.**

DECRETO

1º AUTORÍCESE, a Doña Macarena Velásquez Hueicha, en nombre del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, para efectuar un Bingo a Beneficio, el día domingo 22 de junio del presente año, desde las 15:00 Hrs.; y hasta las 20:00 Hrs, el cual se realizará en las dependencias de la Sala de Uso Múltiple (SUM), de esta ciudad, con la finalidad de recaudar fondos para cuatro vecinos de la comuna que tienen dificultades de salud.

2º SE DEJA EXENTO, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

3º FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

4º TÉNGASE PRESENTE, que los organizadores de la actividad deberán rendir cuenta de los resultados de esta actividad.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

HS
PFA / SSC / LSP / POG / bcc

Distribución:

1. Sra. Macarena Velásquez Hueicha;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Archivo Oficina de Partes.